



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 045-2024/UNIQ-CO

Quillabamba, 06 de setiembre de 2024

VISTOS, el Acuerdo N° 083-2024/UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 008-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 05 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7 el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, del mismo modo la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el numeral 7.3 de la norma precitada en el párrafo precedente, establece que la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 217-2023-CCO-UNIQ de fecha 14 de setiembre de 2023, dispone encargar al Docente Ordinario RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 18 de setiembre de 2023, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, el Consejo de la Comisión Organizadora, en su sesión ordinaria N° 008-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 05 de setiembre de 2024, ante el pedido efectuado por el Vicepresidente Académico, para el cambio del responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, emite el ACUERDO N° 083-2024/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, culminar la encargatura del Docente Ordinario Renatto Nicolino Motta Zevallos, como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al 06 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, encargar al Docente Ordinario Wilbert Henry Dueñas Perea, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 09 de setiembre de 2024 y hasta que la autoridad universitaria lo determine;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 079-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNIQ;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 045-2024/UNIQU-CO
06.09.2024

SE RESUELVE:

Primero.- CULMINAR la encargatura del Docente Ordinario RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, siendo su último día de labores en el cargo el 06 de setiembre de 2024.

Segundo.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y LA FELICITACION INSTITUCIONAL al docente RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS por haber ejercido el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en forma satisfactoria.

Tercero.- ENCARGAR al Docente Ordinario WILBERT HENRY DUEÑAS PEREA como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 09 de setiembre de 2024 y hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Cuarto.- DISPONER a la Presidencia de Comisión Organizadora la comunicación de la presente resolución a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la MINEDU.

Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPLEP.IAT, RR.HH, OTI, OCI e interesado.

